



SELLO DARTO, DIEZ MARAVED
DIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTO
Y QUARENTA Y CINCO,

Y sponga y cumpla con este acuerdo, asista y comparezca
el señor Juan Plangute a la dha escritura, y otorgada
se trayga a este asiento

Y lo tercero, que la peca de este impuesto se de hazer a la
persona que tubiere Comunion de su Mage, para recibir lo de
Murcia, con cuyo traslado gno suel. ha de hazer las pagas
y con poder bastante de quien lo tubiere de recibir
y lo qual ha de tener authorizado el dicho Leonardo Vaz
para pagar el bien

Y lo quarto, que el dicho Leonardo Vaz, de su Comunion de su Mage, para recibir lo de
Murcia, con cuyo traslado gno suel. ha de hazer las pagas
y con poder bastante de quien lo tubiere de recibir
y lo qual ha de tener authorizado el dicho Leonardo Vaz
para pagar el bien

Y lo quinto, que el dicho Leonardo Vaz, de su Comunion de su Mage, para recibir lo de
Murcia, con cuyo traslado gno suel. ha de hazer las pagas
y con poder bastante de quien lo tubiere de recibir
y lo qual ha de tener authorizado el dicho Leonardo Vaz
para pagar el bien

Alto y que se ponga con honor, porque en el Cavildo de
se hazer mención y los que lo requieran no se hallen en
alcaldem or Jami finto se trayga el libro

